DOCUMENTO INSTITUCIONAL

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Código de conducta, conflictos de interés y canal de denuncias

Institución	Instituto de Riesgo Territorial SpA (IRT)
RUT	78.409.954-7
Domicilio	Reñaca Norte 265, oficina 510, Reñaca Bajo, Viña del Mar, Región de Valparaíso
Versión	1.0
Fecha de aprobación	26 de octubre de 2026
Aprobado por	Pablo Andrés Guerra Cisternas, Administrador único y Director Ejecutivo
Responsable del Programa	Director Ejecutivo del IRT
Próxima revisión	Octubre de 2027, o antes si cambia la normativa o la estructura del IRT
Publicación	institutoriesgoterritorial.cl (sección Transparencia e integridad)

PRINCIPIO RECTOR. La confianza de las comunidades, de las instituciones públicas y de quienes participan en nuestros programas es el principal activo del IRT. Este Programa establece por escrito cómo la protegemos.

1. Compromiso de la Dirección

El Instituto de Riesgo Territorial (IRT) es una institución técnica dedicada al análisis, la docencia y la gestión aplicada del riesgo de desastres desde una perspectiva territorial, sanitaria y comunitaria. Su trabajo se desarrolla con comunidades afectadas por emergencias, con organismos públicos y con instituciones privadas, en contextos donde la información, los recursos y la confianza tienen consecuencias directas sobre la vida y el bienestar de las personas.

Por ello, la Dirección del IRT asume como compromiso institucional actuar con probidad, transparencia y neutralidad técnica; rechazar toda forma de corrupción, soborno, fraude o tráfico de influencias; y promover un ambiente de trabajo respetuoso, libre de acoso y violencia. Este Programa de Integridad es obligatorio para todas las personas que actúan en nombre del IRT y forma parte de las condiciones de toda colaboración con la institución.

2. Objetivo y alcance

Objetivo. Establecer los principios, normas de conducta y procedimientos que permiten prevenir, detectar, investigar y sancionar conductas contrarias a la ley o a la ética en las actividades del IRT.

Alcance. El Programa se aplica a:

- Accionistas y Administración del IRT.
- Personas que trabajen para el IRT con contrato de trabajo, honorarios u otra modalidad.
- Relatores, facilitadores, profesionales colaboradores y equipos técnicos que participen en programas, cursos o asesorías del IRT.
- Voluntarios y personas que representen al IRT en terreno.
- Proveedores y socios institucionales, en lo que corresponda a su relación con el IRT; el IRT les informará de este Programa y podrá exigir su adhesión.

Rige en todas las actividades: postulaciones y contratos con el Estado, docencia y capacitación, trabajo comunitario, asesoría técnica, investigación, comunicaciones y uso de información.

3. Marco de referencia

Este Programa se elabora considerando, entre otras, las siguientes normas y orientaciones. Su mención no reemplaza el texto legal vigente, que prevalece en caso de diferencia.

Norma u orientación	Ámbito considerado en el Programa
Ley N.° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, modificada por la Ley N.° 21.595 de Delitos Económicos	Prevención de delitos como cohecho, lavado de activos, receptación, administración desleal y otros aplicables a personas jurídicas.
Ley N.° 19.886 de Compras Públicas, modificada por la Ley N.° 21.634	Probidad, transparencia, conflictos de interés y veracidad en la relación con organismos compradores del Estado.
Ley N.° 21.643 (Ley Karin)	Prevención, investigación y sanción del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo.
Ley N.° 19.628 y Ley N.° 21.719 sobre protección de datos personales	Tratamiento lícito, seguro y proporcional de los datos de participantes, beneficiarios y colaboradores.

Norma u orientación	Ámbito considerado en el Programa
Marco de Sendai 2015–2030; normas Sphere y Directrices IASC de salud mental y apoyo psicosocial	Referencias técnicas para el trabajo con comunidades afectadas: dignidad, no daño, participación y protección.

NOTA. Este documento es una herramienta institucional de prevención. No constituye un Modelo de Prevención de Delitos certificado conforme a la Ley N.° 20.393. Se recomienda su revisión por un abogado antes de presentarlo como tal en procesos que lo exijan expresamente.

4. Principios institucionales

Principio	Qué significa en el IRT
Probidad	Actuar con honestidad y lealtad, anteponiendo el interés de las comunidades y de la institución contratante a cualquier beneficio personal.
Transparencia	Informar con claridad quiénes somos, qué hacemos, cómo trabajamos y con quién; publicar este Programa y responder consultas.
Neutralidad técnica y no partidista	El IRT no se alinea con partidos ni sectores políticos. Sus análisis se basan en evidencia y no se adaptan para favorecer a autoridades, candidaturas o intereses particulares.
Rigor y veracidad	Usar solo datos verificables con fuente identificada; marcar lo pendiente; no inventar cifras, experiencia, convenios ni cargos.
Distinción entre lo realizado y lo propuesto	Presentar como experiencia solo lo efectivamente ejecutado y documentado; las iniciativas en diseño se presentan como tales.
Dignidad y no daño	Respetar a las personas afectadas por emergencias, evitar su exposición, revictimización o uso de su dolor con fines de promoción.
Confidencialidad	Proteger la información personal, sanitaria y comunitaria a la que el IRT accede en su trabajo.
Respeto	Trato digno, sin discriminación, acoso ni violencia, entre colaboradores y con todas las personas con quienes trabajamos.

5. Código de conducta

5.1 Relación con funcionarios públicos y procesos de compra

- No ofrecer, prometer ni entregar a funcionarios públicos, directa o indirectamente, dinero, regalos, favores, empleo, viajes ni beneficio alguno para obtener una decisión favorable.
- No contactar a integrantes de comisiones evaluadoras durante un proceso de compra fuera de los canales oficiales (foro de preguntas, reclamos y aclaraciones de la plataforma de Mercado Público).
- No participar en procesos en que exista un conflicto de interés no declarado (ver sección 6).
- Cumplir los contratos en los términos adjudicados; informar oportunamente cualquier dificultad de ejecución y no cobrar por servicios no prestados.

- Usar los reclamos y recursos formales —ante el organismo comprador, la Dirección ChileCompra o la Contraloría— cuando se detecten irregularidades, sin presiones ni gestiones informales.

5.2 Regalos, invitaciones y atenciones

Las personas del IRT no solicitan ni aceptan regalos, invitaciones o beneficios que puedan influir, o aparentar influir, en sus decisiones. Se admiten únicamente atenciones de cortesía de valor simbólico (por ejemplo, material institucional o un café en una reunión de trabajo). Ante la duda, se rechaza y se informa al Responsable del Programa.

5.3 Veracidad de ofertas, certificados y antecedentes

- Toda oferta, currículum, certificado o declaración jurada presentada por el IRT debe ser verdadera, completa y verificable.
- La experiencia institucional se acredita con el Registro de Programas Realizados del IRT. Las propuestas, alianzas o convenios en conversación no se presentan como acuerdos firmados.
- Los certificados de asistencia o aprobación que emita el IRT corresponden solo a actividades efectivamente realizadas y a personas que cumplieron los requisitos.
- Los títulos, grados y certificaciones del equipo se informan tal como constan en los documentos originales.

5.4 Uso de recursos y registros financieros

Los recursos del IRT y los recursos públicos recibidos por contratos se usan exclusivamente para los fines acordados. Todo ingreso y gasto se respalda con documentos tributarios y se registra en la contabilidad de la sociedad y en su cuenta bancaria institucional. Se prohíben pagos en efectivo no respaldados, facturas por servicios inexistentes y cualquier operación destinada a ocultar el origen o destino de fondos.

5.5 Trabajo en terreno y con comunidades

- La ayuda, atención o capacitación que entregue el IRT no se condiciona a apoyos políticos, religiosos, comerciales ni a la participación en actividades de promoción.
- No se realiza proselitismo político ni religioso en actividades del IRT.
- Se pide consentimiento antes de fotografiar, grabar o difundir testimonios; se protege especialmente a niñas, niños, adolescentes, personas mayores y personas en situación de mayor vulnerabilidad.
- Las personas del IRT no establecen con personas atendidas relaciones de aprovechamiento económico, afectivo o sexual.
- Las actuaciones clínicas se realizan solo por profesionales habilitados y dentro de su competencia.

5.6 Comunicaciones, autoría y uso de inteligencia artificial

- Las publicaciones del IRT citan sus fuentes y respetan los derechos de autor de terceros.
- Los conceptos, metodologías y obras propias del IRT se identifican como tales y no se distribuyen sin autorización.
- Cuando imágenes, voces o contenidos sean generados con herramientas de inteligencia artificial, el IRT lo informa de manera visible.
- Ninguna persona habla en nombre del IRT ante medios o autoridades sin autorización de la Dirección.

6. Conflictos de interés

Existe conflicto de interés cuando un interés personal, familiar, económico o profesional de una persona del IRT puede afectar, o parecer que afecta, su imparcialidad en una decisión o actividad de la institución.

Situaciones que deben declararse, entre otras:

- Parentesco o relación cercana con autoridades, directivos, funcionarios o integrantes de comisiones evaluadoras del organismo al que el IRT postula o presta servicios.
- Relación laboral, contractual o de propiedad, actual o de los últimos 12 meses, con el organismo contratante o con un oferente competidor.
- Participación simultánea en una misma convocatoria a través del IRT y de otra entidad.
- Intereses económicos en proveedores que el IRT contrate.

Procedimiento.

1. Quien detecte un posible conflicto lo declara por escrito al Responsable del Programa antes de participar en la decisión o actividad, usando el formulario del Anexo A.
2. El Responsable evalúa la situación y decide la medida: abstención de la persona, reasignación de funciones, información al organismo contratante o no participación del IRT en el proceso.
3. Las declaraciones y decisiones se registran y archivan por al menos cinco años.
4. Cuando el posible conflicto afecte al propio Director Ejecutivo, se informará por escrito al organismo contratante y se aplicará el criterio más estricto: abstención o no participación.

7. Protección de datos personales

El IRT trata datos personales de participantes de cursos, beneficiarios de programas y colaboradores —por ejemplo, nombre, RUT, cargo, institución, correo electrónico y teléfono— solo para los fines informados al momento de recolectarlos: inscripción, evaluación, certificación, informes a la institución contratante y comunicación institucional.

- Se recolectan los datos mínimos necesarios y se informa la finalidad, el responsable y la forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición.
- Los datos de salud, datos de niñas, niños y adolescentes y otros datos sensibles se tratan con resguardos reforzados y solo cuando sea indispensable.
- El acceso a planillas, formularios y carpetas se limita a quienes lo requieren para su función, con cuentas institucionales y permisos diferenciados.
- Los datos no se venden ni se ceden a terceros ajenos al servicio contratado.
- Los incidentes de seguridad (pérdida, acceso indebido, envío erróneo) se informan de inmediato al Responsable del Programa para su contención y, cuando corresponda, para su notificación según la ley.

El detalle se establecerá en la Política de Privacidad del IRT, que se publicará en su sitio web.

8. Prevención del acoso y la violencia en el trabajo

El IRT no tolera el acoso laboral, el acoso sexual ni la violencia en el trabajo, cometidos por cualquier persona y en cualquier espacio vinculado a sus actividades: oficina, terreno, aulas presenciales o virtuales, viajes y comunicaciones digitales.

- Toda persona afectada o testigo puede denunciar a través del canal de la sección 9, con protección de su identidad y prohibición de represalias.
- Recibida una denuncia, se adoptarán medidas de resguardo inmediatas, como la separación de espacios o la modificación de funciones o turnos.
- Cuando el IRT tenga personas contratadas bajo el Código del Trabajo, mantendrá el protocolo de prevención y el procedimiento de investigación exigidos por la Ley N.° 21.643, y aplicará los plazos y derivaciones que esa ley establece, incluida la Inspección del Trabajo.

9. Canal de denuncias

Cualquier persona —interna o externa al IRT— puede informar conductas contrarias a este Programa o a la ley.

Canal	Correo electrónico: director@institutoriesgoterritorial.cl Asunto sugerido: "Denuncia — Programa de Integridad"
Qué se puede denunciar	Corrupción, soborno, fraude, falsedad de documentos, conflictos de interés no declarados, mal uso de recursos, vulneración de datos personales, acoso, violencia o cualquier infracción a este Programa.
Anonimato y confidencialidad	Se aceptan denuncias anónimas. La identidad de quien denuncia, de las personas involucradas y el contenido se mantienen en reserva, salvo requerimiento legal.
No represalias	Se prohíbe toda represalia contra quien denuncie de buena fe o colabore en una investigación. La represalia constituye una falta grave.
Plazos	Acuse de recibo dentro de 5 días hábiles. Investigación y resolución dentro de 30 días hábiles, prorrogables por una vez con aviso fundado.
Denuncias que involucren a la Dirección	Serán remitidas a un revisor externo independiente que el IRT designará para este fin y cuyo contacto se publicará en el sitio web institucional.
Vías externas	Lo anterior no impide recurrir directamente al Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Dirección ChileCompra o la Inspección del Trabajo, según corresponda.

10. Investigación y medidas

Toda denuncia se registra y se investiga de forma objetiva, oportuna y respetando el derecho de las personas involucradas a ser oídas. La investigación queda documentada en un informe con sus conclusiones. Las medidas se aplican de manera proporcional a la gravedad de la falta:

Gravedad	Ejemplos	Medidas posibles
Leve	Omisión de una declaración sin perjuicio; descuido en el manejo de información no sensible.	Amonestación verbal o escrita; capacitación obligatoria.
Grave	Conflicto de interés ocultado; aceptación de regalos indebidos; vulneración de datos personales; incumplimiento reiterado.	Amonestación escrita con registro; suspensión de participación en programas; término de la colaboración.

Gravedad	Ejemplos	Medidas posibles
Gravísima	Soborno, fraude, falsificación de documentos o certificados, acoso o violencia, represalias contra denunciantes.	Término inmediato del contrato o colaboración; denuncia ante las autoridades competentes.

En el caso de personas con contrato de trabajo, las medidas se aplican conforme al Código del Trabajo y al reglamento interno vigente.

11. Difusión, capacitación y registro

- El Programa se publica en el sitio web institucional y se envía por correo a todas las personas comprendidas en su alcance, quienes firman la toma de conocimiento del Anexo B.
- Toda persona que se incorpore al IRT o participe por primera vez como relator o colaborador recibe el Programa antes de iniciar sus funciones.
- El IRT realiza al menos una actividad anual de capacitación sobre integridad, conflictos de interés y protección de datos.
- Se mantiene un registro de difusión (Anexo C), de declaraciones de conflictos de interés y de denuncias, que sirve como respaldo ante procesos de compra que soliciten acreditar la existencia y difusión del Programa.

12. Responsable, revisión y vigencia

El Responsable del Programa es el Director Ejecutivo del IRT, quien vela por su difusión, aplicación, registro y actualización. El Programa se revisa una vez al año o cuando cambie la normativa aplicable, la estructura del IRT o se detecten debilidades a partir de denuncias o auditorías. Rige desde su aprobación.

Viña del Mar, 26 de octubre de 2026.

Pablo Andrés Guerra Cisternas
Administrador único y Director Ejecutivo · Instituto de Riesgo Territorial SpA

Anexo A. Declaración de conflictos de interés

Complete este formulario antes de participar en una postulación, contrato o actividad en que pueda existir un conflicto de interés, y entréguelo al Responsable del Programa.

Nombre completo	
RUT	
Función en el IRT	
Proceso o actividad (ID de Mercado Público, si corresponde)	
Organismo o entidad involucrada	
Descripción de la relación o interés	
Medida propuesta (abstención, reasignación u otra)	

Declaro que la información entregada es verdadera y completa, y me comprometo a informar cualquier cambio.

Firma	
Fecha	

Resolución del Responsable del Programa

Decisión adoptada	
Fecha y firma	

Anexo B. Toma de conocimiento y adhesión

Declaro haber recibido, leído y comprendido el Programa de Integridad del Instituto de Riesgo Territorial SpA, versión 1.0, y me comprometo a cumplirlo en todas las actividades que realice en nombre del IRT o en colaboración con él.

Nombre completo	RUT	Función o rol	Fecha	Firma

Anexo C. Registro de difusión

Este registro respalda la difusión del Programa ante procesos de compra pública que soliciten acreditarla. Adjunte la copia del correo de envío o el enlace de publicación correspondiente.

Fecha	Medio de difusión	Destinatarios	Respaldo
13-11-2026	Publicación en institutoriesgoterritorial.cl	Público general	Enlace: institutoriesgoterritorial.cl/integridad
	Correo institucional	Equipo y colaboradores del IRT	Copia del correo enviado